



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 14 de enero de 1967

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

N.º

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN C
tumbre, donde

los reciban este
en el sitio de cos-
guiente.

Los señores Secretarios de más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 74

Núm. 97

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobó el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1967, por un importe de 45.404.342,22 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el 176 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por las causas determinadas en el 684 de la citada Ley de Régimen Local.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1966. — El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7'30; pieza de 500 gramos, pesetas 4'90.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias.—Las piezas obligatorias deben hallarse siempre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible en el escaparate del establecimiento, y si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Peso exacto.—Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles.—En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber un lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pe-

zos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso "aceite de semillas refinado", al precio de venta al público de 22 pesetas litro.

Todos los aceites se venderán envasados, a excepción de los de oliva, que podrán venderse a granel por las Cooperativas de producción cuando se trate de su propia cosecha, y con carácter provisional, por los economatos laborales y las Cooperativas de consumo a sus asociados.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Piñe o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas deben tener expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 1.º de enero de 1967.— El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1967, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio municipal de rústica

84. Tierga

Arbitrio municipal de urbana

84. Tierga

Expediente de suplemento de crédito

6.198. Ainzón
6.199. Remolinos
6.207. Vierlas
6.219. Novallas
6.239. Castiliscar
15. Longares
40. Codos
64. Aladrén
65. Vistabella
81. El Buste
83. Paniza

Expediente de habilitación de crédito

6.199. Remolinos
6.207. Vierlas
6.219. Novallas
64. Aladrén
65. Vistabella
83. Paniza

Expediente de transferencia de crédito

64. Aladrén
65. Vistabella
83. Paniza

Expediente de anulación de crédito

64. Aladrén
65. Vistabella
83. Paniza

Presupuesto municipal ordinario

6.198. Ainzón
6.201. Las Cuerlas
6.207. Vierlas
6.219. Novallas
6.235. Castiliscar
6.238. Villafeliche
14. Manchones
29. Murero
37. Navardún
39. Mallén
41. Borja
64. Aladrén
65. Vistabella
78. Lobera de Onsella
79. Calatorao
83. Paniza
84. Tierga
88. Utebo
93. Los Pintanos
94. Belchite
95. Isuerre

Proyecto presupuesto ordinario

91. Urriés

Núm. 138

ALHAMA DE ARAGON

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, la Ordenanza que ha de regir para

la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública, confeccionada en atención a lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 48-1966, se expone al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo y lugar podrá ser examinada, dentro de las horas de oficina, por todos los interesados y presentar contra la misma las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Aragón, 10 de enero de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 140

CALATAYUD

Subasta de pinos

No habiéndose producido ninguna reclamación contra el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Excm. Corporación con fecha 29 de noviembre último, conforme a la autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal, se convoca subasta para la enajenación de 3.040 pinos maderables y sus leñas en el monte "Sierra de Vicort", número 65 de los de utilidad pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El objeto de la subasta es la enajenación de tres mil cuarenta pinos, con 386 metros cúbicos de madera y 360 estéreos de leña, en el pinar del monte "Sierra de Vicort".

2. El tipo de licitación es de pesetas 129.050 en alza, precio índice señalado por el Distrito Forestal.

3. El depósito provisional para tomar parte en esta subasta es de pesetas 3.871'50, y la fianza definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación del remate.

4. Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al final de este pliego, deberán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente no feriado a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante horas hábiles de oficina, en la Oficialía Mayor de esta Corporación, y en sobre cerrado, en el que se incluirá el resguardo del depósito provisional, y en la cubierta se escribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta de 3.040 pinos en el monte "Sierra de Vicort", e irá reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de

1 peseta y sello mutua de 25 pesetas.

5. Los apoderamientos se acreditarán por escritura de mandato ante Notario y bastantada por el Oficial Mayor Letrado.

6. Al siguiente día al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario general o funcionario que legalmente le sustituya, y en él se procederá a la adjudicación provisional a favor de la proposición que resulte más ventajosa de entre las admitidas. La adjudicación definitiva tendrá lugar una vez transcurridos veinte días del acto de subasta, en caso de existir adjudicación provisional, en la primera sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

7. El pliego de condiciones y expediente de celebración, así como el de realización de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública, por el que se rige la presente, se encuentran a disposición de quienes deseen instruirse, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, en la Oficialía Mayor de esta Excm. Corporación.

8. La fianza definitiva deberá constituirse en el plazo de diez días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, y el pago del importe del remate deberá ser satisfecho con anterioridad a la retirada de la primera partida del monte.

9. Modelo de proposición:

D. (si actuase en representación de otra persona o razón social lo expresará a continuación), mayor de edad, vecino de con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, expedido el día, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la enajenación de 3.040 pinos con 386 metros cúbicos de madera y 360 estéreos de leña, existentes en el pinar del monte de su propiedad "Sierra de Vicort", que acepta en todas sus partes, ofrece, comprometiéndose a las condiciones establecidas, por la totalidad de los mismos, la cantidad de (en letra) pesetas con (en letra) céntimos.

Igualmente declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que se expresan en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Calatayud, 11 de enero de 1967. — El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 141

GRISEL

Terminado el arriendo de los pastos del monte "La Diezma", de este término municipal, que mediante subasta fueron adjudicados al rematante don Félix Tejero Ortín para el ejercicio de 1958-59, y solicitada que ha sido por el interesado la fianza de 6.150 pesetas que constituyó en su día a favor de este Ayuntamiento en la sucursal del Banco de Aragón en Tarazona para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de la responsabilidad que pudiera derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Grisel, 9 de enero de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 141

GRISEL

Terminado el arriendo de los pastos del monte "La Diezma", de este término municipal, que mediante subasta fueron adjudicados a los rematantes don Bonifacio Tejero y Lucio Zueco, para el ejercicio de 1961 a 1966-67, y solicitada que ha sido por los interesados la fianza de 6.250 pesetas que constituyeron en su día a favor de este Ayuntamiento en la sucursal del Banco de Aragón en Tarazona para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de la responsabilidad que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Grisel, 9 de enero de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 137

LUCENI

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos relacionados seguidamente, permanecerán expuestos

al público en la Secretaría municipal por los plazos reglamentarios al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Presupuesto ordinario para 1967.

Expediente de habilitación de crédito 1966.

Expediente de suplemento de crédito 1966.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos tracción mecánica 1967.

Padrón de la tasa de rodaje y placa municipal de 1967.

Rectificación al padrón de habitantes.

Luceni, 10 de enero de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 136

RUEDA DE JALON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1966, con el "quórum" determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo otorgado entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación de la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 350.000 pesetas, con destino a la adquisición por compra de una casa para vivienda del señor Médico y obras de adaptación necesarias a realizar.

Amortización del préstamo, diez anualidades. Pago, mediante anualidad fija de 35.000 pesetas, sin interés.

Lo que en cumplimiento del número 3 del artículo 780 de la vigente Ley Régimen Local se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Rueda de Jalón, 10 de enero de 1967. — El Alcalde: P. O., (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 135

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 422 de 1966, a instancia de "Karman", S. A., representada por el Procurador don Juan José Erquilla Sagasti, contra "Tapicerías Martínez" (D. Armando Martínez Linás), de esta vecindad (calle Delicias, 24), se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes lotes embargados al demandado:

Cuatro tresillos tapizados en skaí, dos color verde y otros dos beige, nuevos; tasados en 20.000 pesetas.

Tres tresillos de análogas características que los anteriores y en color beige, siendo el tamaño del sofá, en todos ellos, de 1'60 metros de los llamados de dos plazas; tasados en pesetas 15.000

Total pesetas, 35.000.

La subasta tendrá lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario: P. S., (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 90

BORJA

Cédula de notificación

En el juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 22 de 1966,

contra don Miguel Rivot Roca, en domicilio ignorado, instado por doña Gregoria Jiménez Soler, de Boquiñeni, el señor Juez comarcal sustituto, don Miguel Compans Manero, dictó sentencia con fecha 29 de los corrientes, cuya parte dispositiva contiene los particulares siguientes:

Estimar en todas sus partes la demanda promovida por la parte actora; declarar resuelto el contrato de arrendamiento existente entre demandante y demandado del local de la casa número 63 de la calle del General Mola, de Boquiñeni, condenando al expresado demandado a que, una vez firme la sentencia, desaloje y ponga a disposición de la actora la finca de referencia, bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro del plazo legal será lanzado a su costa. Con expresa condena de costas al demandado.

Y para su notificación por el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel Rivot Roca, en domicilio ignorado, expido la presente en Borja a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 119

GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION 1801, DE TRASMOZ

Lorenzo Gil Berges, Presidente del Grupo Sindical de Colonización 1801 de Trasmoz;

Pone en conocimiento de todo regante propietario de fincas en regadío en dicho término municipal que a partir del día 9 de enero del año 1967 y durante el plazo de quince días, contados a partir de dicha fecha, queda expuesta al público en los locales de dicho Grupo la derrama establecida para sufragar cuantos gastos se han originado sobre revestimiento de acequias y construcción del embalse de la Juncosa.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo regante.

Trasmoz, 9 de enero de 1967. — El Presidente del Grupo, Lorenzo Gil.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones